



Informe relativo a la inspección ambiental de un establecimiento cubierto por el Plan de inspección ambiental

1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la persona titular de la instalación y de la actividad

Nombre de la persona, física o jurídica, titular de la instalación

JUAN JESUS LIGERO JIMENEZ

NIF

XXX240XXX

Datos de identificación de la instalación

Nombre del establecimiento

JUAN JESUS LIGERO JIMENEZ

Número identificador establecimiento

2620886001

Dirección

POLIGONO 54, parc. 72

Municipio (Provincia)

Alfaro

Coordenadas ETRS89 (UTM_x-UTM_y)

598895 - 4670042

Actividad

9.3.b.- Explotación porcina

CNAE-2009 (actividad principal)

0146

Año de inicio de la actividad

2011

Clasificación DEI (RD 815/2013)

9.3.b)

Número AAI

61

Clasificación PRTR (RD 508/2007)

7.a) ii.

Núm. PRTR-España

8272

Código productor de residuos

17P02190000000823

Código gestor de residuos

Registro APCA

Grupo B.- MAA/000531

Sistema de gestión ambiental (SGA)

No dispone

ISO 14001

EMAS

Autorizaciones ambientales de la instalación

Código AAI (*)

Descripción de la actividad autorizada

Fecha de autorización

(Publicación en el BOR)

AAI 05-2010

Concesión de la AAI. Explotación porcina de cebo.
Resolución nº 28 de 26/01/2011

02/02/2011

AAI 99-2013

Actualización de la AAI. Resolución nº 372 de 05/12/2013

23/12/2013

AAI 11-2018

Modificación sustancial de la AAI. Ampliación de explotación porcina
de cebo. Resolución nº 155 de 11/04/2019

17/04/2019

AAI 43-2020

Revisión de AAI de explotación porcina de cebo según Mejores
Técnicas Disponibles. Resolución nº 5 de 26/01/2021

28/01/2021

(*) Insertar una fila por cada resolución que ha sido objeto de comprobación en la actuación de inspección.

2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Dirección General de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos

Fechas de inspección (visitas "in situ")

Inicio

7/03/2023

Final

7/03/2023

Código acta de inspección

8

Número de informe

6_2023



Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental

Programada No programada (seleccionar) →

Motivación de la inspección no programada

Denuncia Accidentes/Incidentes
 Otorgamiento AAI Modificación AAI
 Revisión AAI Verificación cierre
 Comprobación incumplimientos
 Otros →

Alcance de la actuación de inspección ambiental

Integral: Comprobación de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental integrada
 Parcial: Comprobación de (seleccionar) → Emisiones al aire Emisiones al agua Producción residuos Gestión residuos
 Ruidos/vibraciones Calidad del suelo Aguas subterráneas Cont. luminosa
 Otros →

Se realizan operaciones de muestreo

Descripción del plan de muestreo

Entidad responsable de muestreo

NO SI (detallar) →

Régimen de funcionamiento de la actividad

Descripción del régimen de funcionamiento de la actividad durante la actuación material de inspección

Según el compareciente, en el momento de la inspección se alojan 4.630 cerdos en la explotación.

Grado de funcionamiento de la actividad respecto a la capacidad nominal autorizada

Sin funcionamiento < 25% Entre 25-50% Entre 50-75% > 75%

3. Notificación de informe propuesta y trámite de alegaciones del titular

Fecha de informe propuesta de la inspección ambiental

27 de abril de 2023

Fecha de notificación a la persona titular

3 de mayo de 2023

La persona titular presenta alegaciones

NO SI

Fecha de registro de alegaciones

25 de mayo de 2023

Valoración de las alegaciones presentadas

Se aceptan todas las alegaciones Se aceptan parcialmente las alegaciones No se aceptan las alegaciones

4. Grado de cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental integrada

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental y, en su caso, de la valoración de las alegaciones presentadas y las acciones posteriores ejecutadas por la persona titular del establecimiento, **la conclusión relativa al grado de cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación es:**

- Se cumplen satisfactoriamente** las condiciones fijadas en la autorización ambiental.
No se han constatado incumplimientos o los incumplimientos detectados han sido subsanados por el titular de la instalación.
- Se garantiza un cumplimiento adecuado** de las condiciones fijadas en la autorización ambiental.
Sólo se han constatado incumplimientos que se califican como "poco relevantes" en las materias detalladas en la tabla. La persona titular del establecimiento debe adoptar las medidas de prevención necesarias para evitar la afeción a las personas y al medio ambiente de los aspectos no conformes identificados.
- No se garantiza un cumplimiento adecuado** de las condiciones fijadas en la autorización ambiental.
Se han constatado incumplimientos que se califican como "relevantes" o "muy relevantes" en las materias detalladas en la tabla. La persona titular del establecimiento debe adoptar las medidas de corrección necesarias para evitar la afeción a las personas y al medio ambiente de los aspectos no conformes informados.
- No se valora el cumplimiento** debido a "Indicar el motivo".



Materias asociadas a los incumplimientos constatados en la inspección

- | | |
|---|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> Aspectos administrativos y prescripciones generales | <input type="checkbox"/> Funcionamiento de las actividades y las instalaciones |
| <input checked="" type="checkbox"/> Contaminación atmosférica | <input type="checkbox"/> Ruidos y vibraciones |
| <input type="checkbox"/> Vertido de aguas | <input type="checkbox"/> Calidad del suelo y las aguas subterráneas |
| <input checked="" type="checkbox"/> Producción de residuos | <input checked="" type="checkbox"/> Prescripciones como gestor de residuos |
| <input type="checkbox"/> Contaminación lumínica | <input type="checkbox"/> Prevención de incendios forestales |
| <input checked="" type="checkbox"/> Otras condiciones fijadas en la AAI (especificar) → | |

Cumplimiento de Mejores Técnicas Disponibles (MTDs)

5. Acciones a ejecutar

Sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder por los incumplimientos constatados en la inspección, la persona titular de la instalación o, en su caso, la empresa explotadora, deberá ejecutar las acciones que se indican en los plazos señalados para garantizar el cumplimiento de las condiciones fijadas en la autorización ambiental.

<i>Acción</i>	<i>Plazo de ejecución</i>
Etiquetar correctamente los residuos peligrosos sanitarios, incluyendo en la etiqueta todos los datos correspondientes.	Desde julio de 2023
Disponer de los correspondientes documentos de identificación de los residuos sanitarios peligrosos, con la aceptación por el gestor.	Desde julio de 2023
Presentación de declaración responsable indicando la fecha de inicio de la actividad en la tercera nave (nueva nave) y el cumplimiento de las condiciones fijadas en la autorización para la totalidad de las instalaciones. En el caso de que las instalaciones no se correspondan con lo autorizado en su AAI, deberá incluir certificado final de obra emitido por técnico competente en el que se detallen las modificaciones realizadas respecto a la documentación obrante en su AAI.	En julio de 2023
Nueva comprobación por un Organismo de Control Autorizado del cumplimiento de las medidas de prevención y corrección de la contaminación atmosférica	En julio de 2023
Disponer de los Registros correspondientes de: - control, reparación y mantenimiento de equipos y estructuras de la explotación (MTD 2). - la comprobación de la integridad estructural de los depósitos de almacenamiento de purines (MTD 18). - consumo de agua en las naves (MTD 29). - consumo de combustible (MTD 29)	Desde julio de 2023

(*) Insertar una fila por cada acción.

Dirección General de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos